

USUARIO	ARAMIREV	REMITIR RECIBIR	
FECHA INICIO	1/09/2022		
FECHA FINAL	30/09/2022		

NI	RADICADO	JUZGADO	FECHA	ACTUACION	ANOTACION	UBICACION	A103FLAGDETE
52872	11001600071220140105600	0025	22/09/2022	Fijación en estado	JOSE LEANDRO - SOCHA* PROVIDENCIA DE FECHA *30/08/2022 * Ordena Ejecución Sentencia AI 1017 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 23/09/2022)//ARV CSA//	ARCHIVO DE GESTION EIPMS	NO
56684	110016000001720190494000	0025	22/09/2022	Fijación en estado	JOSE FARITH - GUZMAN GARZON* PROVIDENCIA DE FECHA *30/08/2022 * Ordena Ejecución Sentencia AI 1014 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 23/09/2022)//ARV CSA//	ARCHIVO DE GESTION EIPMS	NO
57604	110016000001720140878600	0025	22/09/2022	Fijación en estado	CARLOS AUGUSTO - ROMERO RUIZ* PROVIDENCIA DE FECHA *30/08/2022 * Ordena Ejecución Sentencia AI 1015 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 23/09/2022)//ARV CSA//	DESPACHO PROCESO	NO



PROCEDIMIENTO LEY 1826 DE 2017

Número Único: 11001-60-00-712-2014-01056-00

Número Interno: (52872)

CONDENADO: JOSE LEANDRO SOCHA

Cédula de Ciudadanía: 80143432

DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA

Auto Interlocutorio: 1017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

email ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3422586

Edificio Kaysser

Bogotá D.C. Agosto treinta (30) de dos mil veintidos (2022)

OBJETO DE DECISIÓN

Fenecido el traslado del artículo 477 del C. P. P., ingresan al despacho las diligencias correspondientes a la ejecución de la pena impuesta a **JOSE LEANDRO SOCHA**, por lo que se resolverá sobre la viabilidad de ejecutar la sentencia.

ANTECEDENTES

JOSE LEANDRO SOCHA, fue condenado mediante fallo emanado del Juzgado 28 Penal Municipal con Funcion de Conocimiento de esta ciudad, el 6 de enero de 2021, a la pena principal de 32 meses de prisión, multa de 20 s.m.l.m.v, a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, como penalmente responsable del delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, a quien le fue concedida la suspensión condicional de la ejecución de la pena, debiendo constituir caución prenda por 1 s.m.l.m.v y suscribir diligencia de compromiso por un periodo de prueba de (32) meses.

CONSIDERACIONES

En razón a que transcurrieron más de 90 días, sin que **JOSE LEANDRO SOCHA** constituyera caución prenda y suscribiera diligencia de compromiso y a pesar del requerimiento efectuado por el despacho, previo a resolver sobre la viabilidad de revocar el mecanismo sustitutivo de la pena de prisión, mediante auto del 15 de julio del 2022, se ordenó surtir el traslado del artículo 477 de la Ley 906 de 2004, a efecto que el condenado explicaran el motivo de incumplimiento a dichas obligaciones.

Dentro del aludido traslado el sentenciado guardo silencio.

El inciso segundo artículo 66 del código penal, dispone: "...Igualmente, si transcurridos noventa días contados a partir del momento de la ejecutoria de la sentencia en la cual se reconozca el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la condena, el amparado no compareciere ante la autoridad judicial respectiva, se procederá a ejecutar inmediatamente la sentencia".

Y a su vez el artículo 477 del C. P. P. señala:



"Negación o revocatoria de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad. De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes..."

En el caso bajo estudio, se encuentra plenamente demostrado que **JOSE LEANDRO SOCHA**, no cumplió con las obligaciones impuestas en la sentencia respecto de constituir caución y firmar diligencia de compromiso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que fue concedido el subrogado de la suspensión de la pena, sin que dentro de la oportunidad legal hubiese justificado la omisión al cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que de conformidad con las normas citadas en precedencia se ejecutara la sentencia.

Por lo tanto, una vez cobre legal firmeza esta decisión se librará para ante los organismos de seguridad del estado, ordenes de captura contra **JOSE LEANDRO SOCHA**.

En razón a las consideraciones anteriores, el Juzgado Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.;

RESUELVE

PRIMERO.- EJECUTAR la sentencia en contra de **JOSE LEANDRO SOCHA**, proferida por el Juzgado 28 Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad, el 6 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 del C. Penal.

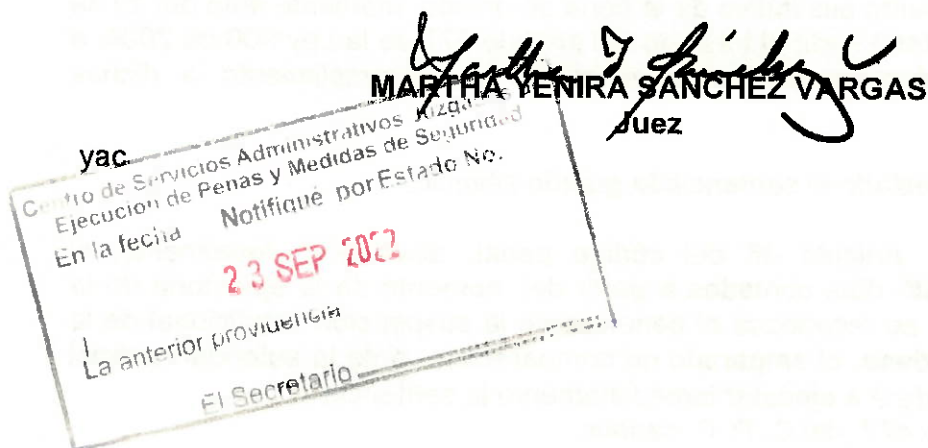
SEGUNDO.- En consecuencia, se hará efectivo el cumplimiento de pena de 32 meses de prisión.

TERCERO.- En firme esta decisión, librense órdenes de captura para ante los organismos de seguridad del Estado, en contra de **JOSE LEANDRO SOCHA**, a efecto de que purgue la pena privativa de la libertad impuesta en este proceso.

CUARTO.- Ejecutoriada esta decisión, ingresen las diligencias al despacho, con constancia de las comunicaciones telefónicas enviadas al sentenciado.

QUINTO.- Contra la presente providencia, proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillas@cpj.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

SIGCMA

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE LEANDRO SOCHA
CR 5 N° 1 B 20
(ESPINAL - TOLIMA)
TELEGRAMA N° 2523

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 52872
REF. PROCESO No. 110016000712201401056

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1017 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA. INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/leandrosoc@cpj.gov.co/consultar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO so3@cpj.gov.co INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillas@cpj.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillas@cpj.gov.co
CALLE 11 NO. 9 A-24 KAYSSER
Teléfono: 2832273

SIGCMA

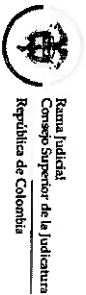
BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

DOCTOR(A)
CRISTIAN HERNANDO RODRIGUEZ PINZON u0304712@umilitar.edu.co
UNIVERSIDAD MILITAR KILOMETRO 2 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA
Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2523

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 52872
REF. PROCESO No. 110016000712201401056
CONDENADO JOSE LEANDRO SOCHA
80143432

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1017 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA. INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/leandrosoc@cpj.gov.co/consultar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO so3@cpj.gov.co INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillas@cpj.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillaslempmba@centrodejudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSER
Teléfono: 2632273

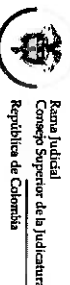
BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE LEANDRO SOCHA
MANZANA H CASA 12 BARRIO EL RECREO
(ESPINAL - TOLIMA)
TELEGRAMA N° 2524

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 52872
REF. PROCESO: No. 110016000712201401056
C.C. 80143432

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1017 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. -PRESENTE ESTA COMUNICACION, SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FILARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.famajudicial.gov.co/lempmba/consultar.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO csdsejpa@centrodejudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanillaslempmba@centrodejudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillaslempmba@centrodejudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSER
Teléfono: 2632273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE LEANDRO SOCHA
CALE 73 BIS SUR N° 78 B 07 BOGOTÁ
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2525

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 52872
REF. PROCESO: No. 110016000712201401056
C.C. 80143432

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1017 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. -PRESENTE ESTA COMUNICACION, SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FILARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.famajudicial.gov.co/lempmba/consultar.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO csdsejpa@centrodejudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanillaslempmba@centrodejudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE

NI 52872 - 25 AI 1017 - JOSE LEANDRO SOCHA -
EJECUTA SENTENCIA

3

P

postmaster@procuraduria.gov.co
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Maria Yazmin Cruz Mahecha Asunto...

Jue 08/09/2022 11:42

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés

Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.

MO

Microsoft Outlook
Para: Microsoft Outlo

Jue 08/09/2022 11:42

 NI 52872 - 25 AI 1017 - JOSE ...
Elemento de Outlook

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

u0304712@umilitar.edu.co (u0304712@umilitar.edu.co)
El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporciónale los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SN6PR01MB4142.prod.exchangelabs.com

u0304712@umilitar.edu.co
Remote Server returned '550 5.4.310 DNS domain umilitar.edu.co does not exist
[Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=umilitar.edu.co]
[BN8NAM11FT044.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]'

8/9/22, 11:44

Correo: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez - Outlook

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;
b=IPZZp17z3Fb3Ez1p09Ihe+35K0p0esf6oci+vdASxb83oE6852UZYkILqE3QyA3tcmI1S2UXXKKVhC1/3loY9YhX6b1T0YndIya1tKz3B
e9#M0FG+i3ybbPfxaH451fki7jhwkIpaW60g5w9MAQZwSUQLTschyzCGasv46XNB#sxuwwCBTPp6C2RdCT#17IrA6a8eZtkdKZ7WbKSqanS
1M2/1d8YI010ugn6k453Y8W95Q4LeQdWpdkY+XiQwsfDZMVY30us810uIAXXoy/15K5906BdfrYfkt0RPq6UD910h06hKXjyMBW8nfUZKiYH
y4dviMMw6Z4+5U62w==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-

RE: NI 52872 - 25 AI 1017 - JOSE LEANDRO SOCHA- EJECUTA SENTENCIA

Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Lun 12/09/2022 11:01

Para: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hoy 12 de septiembre de 2022, Ministerio Público se notifica del auto 1017 del 30 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.



Maria Yazmin Cruz Mahecha
Procurador Judicial I
Procuraduría 379 Judicial I Penal Bogotá
mycruz@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14620
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 11:31 a. m.

Para: Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Cc: u0304712@unimilitar.edu.co <u0304712@unimilitar.edu.co>

Asunto: NI 52872 - 25 AI 1017 - JOSE LEANDRO SOCHA- EJECUTA SENTENCIA

Buenos días doctora, se remite AI 1017 - JOSE LEANDRO SOCHA- EJECUTA SENTENCIA, para su notificación.

Atentamente,



Alvaro M. Duarte
Escribiente Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgado de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad Bogotá
Secretaria N° 3

Se informa que este correo ***NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS***; por lo tanto se solicita dirigirlas al correo: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ó en su defecto directamente al correo del despacho que requiere la información. Adicionalmente, se advierte que se deben verificar los archivos adjuntos antes de enviarlos, toda vez que, si el servidor detecta que el archivo contiene virus o que almacena contenido malicioso lo desviará automáticamente a la bandeja de correo no deseado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

responsable mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



PROCEDIMIENTO LEY 906 DE 2004

Número Único: 11001-60-00-017-2019-04940-00
Número Interno: (56684)
CONDENADO: JOSE FARITH GUZMAN GARZON
Cédula de Ciudadanía: 19468532
DELITO: TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO
Auto Interlocutorio: 1014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
email: ejc25bt@cendbj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3422586
Edificio Kayser

Bogotá D.C. Agosto treinta (30) de dos mil veintidos (2022)

OBJETO DE DECISIÓN

Fenecido el traslado del artículo 477 del C. P. P., ingresan al despacho las diligencias correspondientes a la ejecución de la pena impuesta a JOSE FARITH GUZMAN GARZON, por lo que se resolverá sobre la viabilidad de ejecutar la sentencia.

ANTECEDENTES

JOSE FARITH GUZMAN GARZON, fue condenado mediante fallo emanado del Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad, el 21 de Octubre de 2021, a la pena principal de 12 meses de prisión, a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, como penalmente responsable del delito de HURTO AGRAVADO TENTADO, a quien le fue concedida la suspensión condicional de la ejecución de la pena, debiendo constituir caución prendaria por 3 s.m.l.m.v y suscribir diligencia de compromiso por un periodo de prueba de (2) años.

CONSIDERACIONES

En razón a que transcurrieron más de 90 días, sin que JOSE FARITH GUZMAN GARZON constituyera caución prendaria y suscribiera diligencia de compromiso y a pesar del requerimiento efectuado por el despacho, previo a resolver sobre la viabilidad de revocar el mecanismo sustitutivo de la pena de prisión, mediante auto del 15 de julio del 2022, se ordenó surtir el traslado del artículo 477 de la Ley 906 de 2004, a efecto que el condenado explicaran el motivo de incumplimiento a dichas obligaciones.

Dentro del aludido traslado el sentenciado guardo silencio.

El inciso segundo artículo 66 del código penal, dispone: "...Igualmente, si transcurridos noventa días contados a partir del momento de la ejecutoria de la sentencia en la cual se reconozca el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la condena, el amparado no compareciere ante la autoridad judicial respectiva, se procederá a ejecutar inmediatamente la sentencia".

Y a su vez el artículo 477 del C. P. P. señala:

"Negación o revocatoria de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad. De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes..."

En el caso bajo estudio, se encuentra plenamente demostrado que JOSE FARITH GUZMAN GARZON, no cumplió con las obligaciones impuestas en la sentencia respecto de constituir caución y firmar diligencia de compromiso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que fue concedido el subrogado de la suspensión de la pena, sin que dentro de la oportunidad legal hubiese justificado la omisión al cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que de conformidad con las normas citadas en precedencia se ejecutara la sentencia.

Por lo tanto, una vez sobre legal firmeza esta decisión se librará para ante los organismos de seguridad del estado, órdenes de captura contra JOSE FARITH GUZMAN GARZON.

En razón a las consideraciones anteriores, el Juzgado Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.;

RESUELVE

PRIMERO.- EJECUTAR la sentencia en contra de JOSE FARITH GUZMAN GARZON, proferida por el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad, el 21 de Octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 del C. Penal.

SEGUNDO.- En consecuencia, se hará efectivo el cumplimiento de pena de 12 meses de prisión.

TERCERO.- En firme esta decisión, librense órdenes de captura para ante los organismos de seguridad del Estado, en contra de JOSE FARITH GUZMAN GARZON, a efecto de que purgue la pena privativa de la libertad impuesta en este proceso.

CUARTO.- Ejecutoriada esta decisión, ingresen las diligencias al despacho, con constancia de las comunicaciones telegráficas enviadas al sentenciado.

QUINTO.- Contra la presente providencia, proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Centro de Servicios Administrativos Judiciales de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

En la fecha Notifíquese por Estado No. yac

22 SEP 2022

La anterior providencia

El Secretario

IMARITA VENIRA SANCHEZ VARGAS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillas@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A- 24 KAYSSER
Teléfax: 2832273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE FARITH GUZMAN GARZON
CALLE 82 D N° 18 F 24 SUR
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2532

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESO: No. 110016000017201904940
C.C: 19468532

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1014 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACION- SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/leptos/boptaleptos/conectar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO es03@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO, FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillas@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillas@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A- 24 KAYSSER
Teléfax: 2832273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE FARITH GUZMAN GARZON
CALLE 82 C BIS N° 26 J 16
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2533

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESO: No. 110016000017201904940
C.C: 19468532

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1014 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACION- SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/leptos/boptaleptos/conectar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO es03@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO, FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillas@cpmstb@candol.ramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillas@psbta@cendol.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kayser

SIGCMA

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)

JOSE FARITH GUZMAN GARZON
CALLE 60 NO. 17-50
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2528

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESO: No. 110016000017201904940

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1014 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO, QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA. INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/temas/bogotalegms/conectar.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA. EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cs03sigpb@cendol.ramajudicial.gov.co. INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanillas@psbta@cendol.ramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillas@psbta@cendol.ramajudicial.gov.co
CALLE 11 No. 9 A-24 KAYSER
Teléfono: 2832273

SIGCMA

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

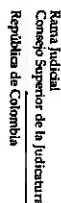
DOCTOR(A)

GUILLERMO QUINONES REYES – gquinones@defensoria.edu.co
Calle 41 a n° 78 – 48 sur
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2529

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESO: No. 110016000017201904940
CONDENADO: JOSE FARITH GUZMAN GARZON
19468532

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1014 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO -PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO, QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA. INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/temas/bogotalegms/conectar.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERÁ NECESARIA LA COMPARECENCIA. EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cs03sigpb@cendol.ramajudicial.gov.co. INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanillas@psbta@cendol.ramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillaspsmbia@cenodoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSSER
Telefax: 2832273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
JOSE FARITH GUZMAN GARZON
CALLE 82 C BIS N° 26 - 16
Bogotá - Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2530

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESSO: No. 110016000017201904940
C.C.: 19468532

SE SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 111 N. 9-A-24 EDIFICIO KAYSEER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1014 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 30 PENAL MUNICIPAL DE CONDOMINIO - PRESENTE ESTADO DE COMUNICACION, SE ADIERTE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SUPRITA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FULARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE ESTOS DESPACHOS

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillas@cmjpsbajocendo.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSSER
Telefono: 2832273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SENOR(A)
JOSE FARITH GUZMAN GARZON
CALLE 82 D N° 18 F 24
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2531

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 56684
REF. PROCESO: No. 110016000017201904940
C.C: 19468532

SI RASRASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 N. 9 A 24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICADA PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 A 10:14 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE CONDOMINIO. -PRESENTE ESTÁ LA COMUNICACIÓN, SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA, SE SUPURTA LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO QUE SE PLACÓ, CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.judicial.gub.uy/cuadernosboletines/conectados> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE REINVIENDOLE AL CORREO atencio.judicial@cgj.gov.uy INFORMANDO EN TODO CASO DEBERÁ DIRIGIR UN CORREO ELECTRONICO AL CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADO AL CORREO ELECTRONICO: atencio.judicial@cgj.gov.uy

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE

i 56684 - 25 AI 1014 JOSE FARITH GUZMAN GARZON - EJECUTA SENTENCIA

3

P

postmaster@procuraduria.gov.co

Para: postmaster@p

Jue 08/09/2022 11:58



ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE F...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Maria Yazmin Cruz Mahecha](#)

Asunto: ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE FARITH GUZMAN GARZON - EJECUTA SENTENCIA

Responder Reenviar

P

postmaster@defensoria.gov.co

Para: postmaster@d

Jue 08/09/2022 11:58



ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE F...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[gquinones@defensoria.edu.co](#)

Asunto: ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE FARITH GUZMAN GARZON - EJECUTA SENTENCIA

A

 Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez

Para: Maria Yazmin (

CC: gquinones@def

Jue 08/09/2022 11:57



56684-AI 1014.pdf
290 KB

Buenos días doctora, se remite JOSE FARITH GUZMAN GARZON, para su notificación.

Atentamente,

8/9/22, 12:08

Correo: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez - Outlook



RE: ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE FARITH GUZMAN GARZON - EJECUTA SENTENCIA

Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Lun 12/09/2022 10:59

Para: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hoy 12 de septiembre de 2022, Ministerio Público se notifica del auto 1014 del 30 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.



Maria Yazmin Cruz Mahecha

Procurador Judicial I

Procuraduría 379 Judicial I Penal Bogotá

mycruz@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14620

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 11:57 a. m.

Para: Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Cc: gquinones@defensoria.edu.co <gquinones@defensoria.edu.co>

Asunto: ni 56684 - 25 AI 1014 JOSE FARITH GUZMAN GARZON - EJECUTA SENTENCIA

Buenos días doctora, se remite JOSE FARITH GUZMAN GARZON, para su notificación.

Atentamente,



Alvaro M. Duarte

Escribiente Centro de Servicios Administrativos para los

Juzgado de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad Bogotá

Secretaría N° 3

Se informa que este correo ***NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS***; por lo tanto se solicita dirigirlas al correo: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ó en su defecto directamente al correo del despacho que requiere la información. Adicionalmente, se advierte que se deben verificar los archivos adjuntos antes de enviarlos, toda vez que, si el servidor detecta que el archivo contiene virus o que almacena contenido malicioso lo desviará automáticamente a la bandeja de correo no deseado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido. de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de

considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



PROCEDIMIENTO LEY 906 DE 2004

Número Único: 11001-60-00-017-2014-08786-00
Número Interno: (57604)
CONDENADO: CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ
Cédula de Ciudadanía: 80800788
DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS
Auto Interlocutorio: 1015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
email ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3422586
Edificio Kaysser

Bogotá D.C. Agosto treinta (30) de dos mil veintidos (2022)

OBJETO DE DECISIÓN

Fenecido el traslado del artículo 477 del C. P. P., ingresan al despacho las diligencias correspondientes a la ejecución de la pena impuesta a **CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ**, por lo que se resolverá sobre la viabilidad de ejecutar la sentencia.

ANTECEDENTES

CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ, fue condenado mediante fallo emanado del Juzgado 6 Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad, el 2 de diciembre de 2020, a la pena principal de 01 año, 09 meses, 09 días de prisión, a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, como penalmente responsable del delito de LESIONES PERSONALES DOLOSAS, a quien le fue concedida la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de dos (2) años, para lo cual debía suscribir diligencia de compromiso con las obligaciones del artículo 65 del Código Penal, previo pago de caución prendaria por valor de dos (2) smmlmv

CONSIDERACIONES

En razón a que transcurrieron más de 90 días, sin que **CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ** constituyera caución prendaria y suscribiera diligencia de compromiso y a pesar del requerimiento efectuado por el despacho, previo a resolver sobre la viabilidad de revocar el mecanismo sustitutivo de la pena de prisión, mediante auto del 15 de julio del 2022, se ordenó surtir el traslado del artículo 477 de la Ley 906 de 2004, a efecto que el condenado explicaran el motivo de incumplimiento a dichas obligaciones.

Dentro del aludido traslado el sentenciado guardó silencio.



El inciso segundo artículo 66 del código penal, dispone: "...Igualmente, si transcurridos noventa días contados a partir del momento de la ejecución de la sentencia en la cual se reconozca el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la condena, el amparado no compareciere ante la autoridad judicial respectiva, se procederá a ejecutar inmediatamente la sentencia".

Y a su vez el artículo 477 del C. P. P. señala:

"Negación o revocatoria de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad. De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes..."

En el caso bajo estudio, se encuentra plenamente demostrado que CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ, no cumplió con las obligaciones impuestas en la sentencia respecto de constituir caución y firmar diligencia de compromiso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que fue concedido el subrogado de la suspensión de la pena, sin que dentro de la oportunidad legal hubiese justificado la omisión al cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que de conformidad con las normas citadas en precedencia se ejecutará la sentencia.

Por lo tanto, una vez cobre legal firmeza esta decisión se librará para ante los organismos de seguridad del estado, ordenes de captura contra CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ.

En razón a las consideraciones anteriores, el Juzgado Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.;

RESUELVE

PRIMERO.- EJECUTAR la sentencia en contra de CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ, proferida por el Juzgado 6 Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad, el 2 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 del C. Penal.

SEGUNDO.- En consecuencia, se hará efectivo el cumplimiento de pena de 01 año, 09 meses, 09 días de prisión.

TERCERO.- En firme esta decisión, librense órdenes de captura para ante los organismos de seguridad del Estado, en contra de CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ, a efecto de que purgue la pena privativa de la libertad impuesta en este proceso.

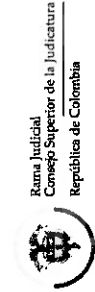
CUARTO.- Ejecutoriada esta decisión, ingresen las diligencias al despacho, con constancia de las comunicaciones telegráficas enviadas al sentenciado.

QUINTO.- Contra la presente providencia, proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Centro de Servicios Administrativos, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Notifíquese por Estado No.
MARITHA YENIRA SANCHEZ VARGAS
Juez
20 SEP 2022
La anterior providencia
El Secretario

yac



SIGCMA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillasigsmasblac@centrojramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ
CARRERA 18 NO. 4 C-30
SOACHA – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2534

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 57604
REF PROCESO: No. 110016000017201408786

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1015 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. –PRESENTE ESTA COMUNICACION. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/legis/bogotalepis/conectar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cas02ep@centrojramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillasigsmasblac@centrojramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillasigsmasblac@centrojramajudicial.gov.co
CALLE 11 NO. 9 A- 24 KAYSER
Telefax: 2832273

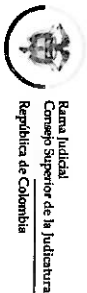
BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

DOCTOR(A)
BLANCA DIAZ CUERVO – bdiaz@defensoria.edu.co
CARRERA 6 N° 14- 74 OFICINA 407
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2535

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 57604
REF PROCESO: No. 110016000017201408785
CONDENADO: CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ
80800788

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1015 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. –PRESENTE ESTA COMUNICACION. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/legis/bogotalepis/conectar.asp> EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cas02ep@centrojramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillasigsmasblac@centrojramajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillasjsepmba@centrojtmajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSER
Teléfono: 2632273

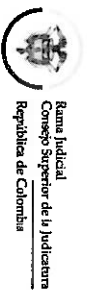
BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑORA/
CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ
CRA 18 N° 11 C 30 APTO 103 TORRE 18
SOACHA – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2536

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 57804
REF- PROCESO No. 110016000017201408786
C.C. 80800788

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1015 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. -PRESENTE ESTA COMUNICACION SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://proceso-jamajudicial.gov.co/portalhogarjsepmba/centrojtmajudicial.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO csajepmba@centrojtmajudicial.gov.co INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillasjsepmba@centrojtmajudicial.gov.co

ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 025 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email: ventanillasjsepmba@centrojtmajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9 A-24 KAYSER
Teléfono: 2632273

BOGOTÁ D.C., 9 de Septiembre de 2022

SEÑORA/
CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ
CARRERA 18 N° 4 C 30 FORTUNA 2 HOGAR SOAHA APTO 103 TORRE 18 –
SOACHA – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 2537

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 57804
REF- PROCESO No. 110016000017201408786
C.C. 80800788

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSER FIN NOTIFICAR PROVIDENCIA AGOSTO 30 DE 2022 AL 1015 EN EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO. -PRESENTE ESTA COMUNICACION SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRA LA NOTIFICACION POR ESTADO, QUE SE FIJARA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACION QUE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://proceso-jamajudicial.gov.co/portalhogarjsepmba/centrojtmajudicial.asp>. EN CASO QUE UD SE ENCUENTRE EN AISLAMIENTO POR COVID, NO SERA NECESARIA LA COMPARECENCIA, EN TODO CASO DEBERA DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO csajepmba@centrojtmajudicial.gov.co INFORMANDO EL CORREO ELECTRONICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO. FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRONICO: ventanillasjsepmba@centrojtmajudicial.gov.co

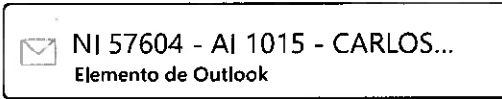
ALVARO MAURICIO DUARTE GONZALEZ
ESCRIBIENTE

NI 57604 - AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA

3

p postmaster@procuraduria.gov.co
Para: postmaster@p

Jue 08/09/2022 12:20



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

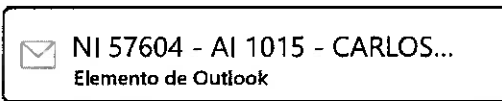
Maria Yazmin Cruz Mahecha

Asunto: NI 57604 - AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA

Responder Reenviar

p postmaster@defensoria.gov.co
Para: postmaster@d

Jue 08/09/2022 12:20



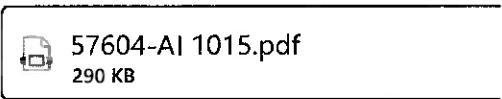
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Blanca Diaz

Asunto: NI 57604 - AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA

A Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez
Para: Maria Yazmin (
CC: Blanca Diaz

Jue 08/09/2022 12:20



Buenos días doctora , se remite AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA, par asu notificación.

Atentamente,

RE: NI 57604 - AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA

Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Lun 12/09/2022 10:46

Para: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hoy 12 de septiembre de 2022, Ministerio Público se notifica del auto 1015 del 30 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.



Maria Yazmin Cruz Mahecha

Procurador Judicial I

Procuraduría 379 Judicial I Penal Bogotá

mycruz@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14620

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Alvaro Mauricio Duarte Gonzalez <aduartego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 12:20 p. m.

Para: Maria Yazmin Cruz Mahecha <mycruz@procuraduria.gov.co>

Cc: Blanca Diaz <bdiaz@defensoria.edu.co>

Asunto: NI 57604 - AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA

Buenos días doctora , se remite AI 1015 - CARLOS AUGUSTO ROMERO RUIZ - EJECUTA SENTENCIA, par
asu notificación.

Atentamente,



Alvaro M. Duarte

Escribiente Centro de Servicios Administrativos para los

Juzgado de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad Bogotá

Secretaria N° 3

Se informa que este correo ***NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS***;
por lo tanto se solicita dirigirlas al
correo: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ó en su defecto
directamente al correo del despacho que requiere la información. Adicionalmente, se
advierte que se deben verificar los archivos adjuntos antes de enviarlos, toda vez que, si el
servidor detecta que el archivo contiene virus o que almacena contenido malicioso lo
desviará automáticamente a la bandeja de correo no deseado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.